ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	06/04/2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**2.2.1.2.1 Gestión integral de los ecosistemas, la Biodiversidad y el cambio climático.**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Ibagué y municipios seleccionados
SUBZONA (s) HIDROGRAFICAS (es)	Magdalena.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el Estatuto Superior (Art. 2, 365 y 366) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en esa senda, el artículo 209 de la misma Constitución define que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, para la jurisprudencia constitucional, la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y “en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.”

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal y señala que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y en la ejecución de estos, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. establece a las entidades del Estado la obligación de hacer la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima, nace como respuesta a los preceptos Constitucionales de la Carta de 1991, en la cual se hace manifiesto el nuevo concepto de crecimiento económico dentro de los lineamientos del desarrollo humano sostenible, constituyéndose como un derecho colectivo el derecho de los individuos a gozar de un ambiente sano, que debe ser garantizado por el Estado.

Fue así como mediante la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los

recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA); se creó entre otras, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima, dotándola de la potestad de ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Tolima, con la intención de superar el esquema centralizado y sectorial que había predominado históricamente en la gestión ambiental.

Que conforme lo señala el artículo 23 de esa normativa, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del departamento del Tolima el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio de Ambiente, cuyo objetivo es el desarrollo sostenible del Tolima, así como la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre la administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA” Autoridad Ambiental Regional, cuyas funciones asignadas por la normatividad nacional vigente, se enmarcan en la administración, conservación y restauración de los recursos naturales en el departamento, asociando el crecimiento económico y social del territorio, fundamentado en los principios de sostenibilidad natural, interactuando amigablemente con el medio ambiente, fortaleciendo las capacidades de las comunidades a través de la protección de los ecosistemas y brindando oportunidades a la población a partir de los bienes y servicios ecológicos originados, ha desarrollado dentro de su Plan de Acción diferentes estrategias y programas enfocados en el manejo integral de la biodiversidad a niveles ecosistémicos identificados como lo son las zonas de paramo, humedales y bosques naturales, considerados como áreas de recarga y conservación del recurso hídrico de vital importancia para los asentamientos humanos en el territorio.

Que acorde al art. 31 de la Ley 99 de 1993, una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales son las contempladas en los numerales: 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. Y el numeral. 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

De otra parte, la función principal de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible es la de ejecutar proyectos de inversión, dirigir, coordinar, supervisar y controlar la operación de los procesos y actividades asociadas con Producción más Limpia, Adquisición y administración de predios, Inversiones ambientales, Gestión integral del riesgo y cambio climático, **Economía circular y negocios verdes,** Pagos por servicios ambientales y Educación y Gestión Socio Ambiental.

La Estrategia de Negocios Verdes y Biocomercio deriva de la Política de Producción y Consumo Sostenible y la adopción del cumplimiento de ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible. Desde la suscripción del Convenio de Biocomercio en el año 2002, luego dio paso el Plan de Mercados Verdes y desde 2014 viene desarrollándose como política direccionada y operada desde el MADS con la

Oficina de Negocios Verdes Sostenibles ONVS, entre 2014 y 2015 se identificaron 17 negocios con recursos del Fondo Biocomercio y desde 2016 con el apoyo del Programa de Generación de Negocios Verdes de la Unión Europea. Con la identificación de 89 iniciativas entre 2014 y 2019. De estos negocios hay 73 con aval de negocios verdes. El 90% de los negocios corresponden a la categoría de Bienes y Servicios provenientes de los recursos naturales y el 10% son Ecoproductos industriales.

La mayoría de los negocios verdes que se están desarrollando de manera natural por la característica de sus sistemas de producción, corresponden al sector primario de la economía, de los 84 negocios registrados entre 2014 y 2019, el 32.1% correspondiente a turismo de naturaleza subsector más representativo de los negocios de biocomercio y el 35% corresponden a la categoría de sistemas de producción orgánico, ecológico o biológico (café, cacao, Fruver). Este sector está integrado por campesinos y asociaciones de productores, que ya vienen avanzando en la cultura comercial y financiera para la exportación. Sin embargo, otro porcentaje muy alto suelen desarrollarse como una actividad productiva donde no median los procesos comerciales formales y el productor, aunque ecológico tiene un bajo nivel de desempeño empresarial, perdiendo importantes oportunidades en el mercado formal. Hay otra oportunidad que la región no aprovecha suficientemente, que son los factores de innovación para el desarrollo de productos diferenciados, empaques, marcas, diseños, y tecnologías de desarrollo bajo en carbono, de uso de energías no convencionales, de reciclaje y aprovechamiento de residuos.

Los emprendimientos verdes por su tamaño, por su informalidad y por su baja productividad, por darse muchos de ellos entre entidades sin ánimo de lucro, también adolecen de facilidades de financiamiento. En su mayoría son campesinos con bajos niveles educativos por lo cual muchos negocios adolecen de costos de producción, planes financieros, estrategia de mercado y aún su sistema productivo mayormente orgánico, no logra ser competitivo por carecer de procesos de certificación y nichos de mercado diferenciados.

De igual manera los emprendimientos por su enfoque ambiental, requieren un acompañamiento y asistencia técnica que facilite el conocimiento, adopción y consolidación del modelo de negocios verdes, la adopción y proyección en el marco de los ODS y el adecuado desempeño empresarial y ambiental.

En el marco del cumplimiento de la política ambiental en el año 2010; el Gobierno Nacional lanzo la Política de Producción y Consumo Sostenible con el fin de avanzar en la reducción de la presión en los ecosistemas por la extracción de recursos naturales y, a su vez, de la contaminación ambiental, que permitan conservar el patrimonio natural en Colombia. El eje central de la Política de Producción y Consumo Sostenible enfoca su objeto interno a transformar la causa de la contaminación generada por las actuales tendencias de los sistemas productivos y los mercados de consumidores, hacia formas más sostenibles. Estas mismas tendencias son la línea base de esta política y su punto de partida para identificar las prioridades y estrategias de intervención.

Así mismo se estableció el objetivo de esta política la cual le apunta a orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población y tres (3) objetivos específicos como son: **1**. Generar una masa crítica de empresas que posicionen las buenas prácticas, así como los bienes y servicios sostenibles, en el mercado nacional e internacional. **2**. Crear una cultura de producción y consumo sostenible entre instituciones públicas, empresas y consumidores. **3.** Fortalecer el marco institucional que impulsa la producción y el consumo sostenible dentro el territorio nacional.

A su vez, La creciente preocupación por el impacto ambiental y las exigencias normativas en materia de sostenibilidad están transformando el panorama empresarial. Se ha identificado que la modernización de la maquinaria y equipos no solo es crucial para mantener una competitividad, sino también para alinear las operaciones con las mejores prácticas ambientales y de eficiencia energética. La maquinaria obsoleta o las practicas artesanales presenta desafíos relacionados con el consumo excesivo de recursos, la generación de residuos y emisiones, lo que afecta la responsabilidad ambiental y puede limitar la capacidad para acceder a ciertos mercados y cumplir con sus regulaciones.

Con base en lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA- como autoridad ambiental del departamento y ente regulador del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, se encuentra ante la necesidad de promover la Política de Producción y Consumo Sostenible a través de la introducción de esta variable en los principales sectores productivos agropecuarios que se desarrollan en el Departamento, enfocándose, en la mejora de la productividad y competitividad, cumplimiento de la normatividad ambiental, generación de conciencia y responsabilidad ambiental, derivando en la reducción de los riesgos ambientales y sociales.

Así mismo, la Corporación viene avanzando en la ejecución de la Política Nacional de Cambio Climático cuyo objetivo es el incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que el cambio climático genera. La aspiración para el largo plazo, y a la que contribuye este objetivo general, es lograr que el país sea carbono neutral.

La mayoría de estos emprendimientos corresponden a microempresas con bajos niveles de ventas y productividad, lo que limita su crecimiento y permanencia en el mercado. Muchos tienen dificultades para expandirse más allá del ámbito local, quedando confinados a mercados reducidos. Esta situación se agrava por el uso de tecnologías obsoletas y la carencia de sistemas para medir y gestionar su impacto ambiental.

En el ámbito comercial, se observa un bajo nivel de articulación con mercados especializados. Son pocos los emprendimientos que participan en ferias sectoriales o que conocen los requisitos para acceder a compras públicas sostenibles. Esta desconexión con los circuitos comerciales verdes limita significativamente sus oportunidades de crecimiento.

Entre los problemas estructurales identificados destaca la escasa oferta de capacitación especializada y acompañamiento técnico. Los emprendedores carecen de acceso a formación en áreas clave como modelos de negocio sostenibles, mercadeo verde y financiamiento ambiental. Esta carencia formativa se suma a las dificultades para acceder a tecnologías limpias, debido principalmente a los altos costos y la falta de mecanismos de apoyo.

El entorno financiero tampoco favorece el desarrollo de estos negocios. Existen barreras significativas para acceder a créditos y fondos especializados, ya que las entidades financieras perciben alto riesgo en este tipo de emprendimientos. A esto se suma una limitada demanda de productos y servicios verdes en la región, así como la escasa priorización de criterios de sostenibilidad en las compras del sector público y privado.

Esta combinación de factores genera un círculo vicioso donde los emprendimientos verdes no logran alcanzar la escala necesaria para ser competitivos, lo que a su vez limita su capacidad para generar impactos ambientales y sociales positivos en la región. La superación de estas barreras requiere de intervenciones integrales que aborden simultáneamente las carencias formativas, tecnológicas,

comerciales y financieras que afectan a este sector.

En respuesta a estas necesidades, se formuló el proyecto denominado “Fortalecimiento de emprendimientos verdes verificados por la Ventanilla de Negocios Verdes de CORTOLIMA, a través de capacitación, asistencia técnica, elaboración de planes empresariales, desarrollo de marketing y dotación de equipos e insumos, para potenciar su competitividad, sostenibilidad e impacto socioambiental en el departamento del Tolima”, identificado con el código BPIC 202403214004-2026-03, el busca abordar las limitaciones actuales mediante un enfoque integral que incluye:

Modernización de equipos y tecnologías:
Facilitar el acceso a tecnologías avanzadas y materiales ecoeficientes.

Capacitaciones y fortalecimiento técnico:
Incrementar la capacidad técnica y operativa de los negocios para mejorar la calidad de sus productos y servicios.

Promoción de la economía circular:
Implementar estrategias que reduzcan los residuos, fomenten la reutilización de materiales y minimicen el impacto ambiental.

Este proyecto se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y las metas de sostenibilidad internacional, contribuyendo a la protección del medio ambiente, el crecimiento económico sostenible y la mejora de la calidad de vida en las comunidades del Tolima.

1. **Asistencia técnica y fortalecimiento empresarial**
   Este componente busca mejorar las capacidades técnicas y empresariales de los negocios verdes mediante la realización de talleres de capacitación dirigidos a emprendedores y empresas del sector. Estos talleres estarán enfocados en prácticas sostenibles, actualización tecnológica y mejora de procesos productivos para garantizar competitividad y sostenibilidad. Los participantes recibirán herramientas para la implementación de modelos de economía circular, con énfasis en la reutilización, reciclaje y reducción del impacto ambiental de sus actividades.

2. **Dotación de equipos y materiales ecoeficientes**
   Se dotará a los negocios verdes de tecnologías y equipos modernos, como sistemas de gestión de residuos, maquinaria para el procesamiento de bioproductos y herramientas de control ambiental. Estas inversiones permitirán a los negocios reducir sus costos operativos, optimizar sus procesos y ofrecer productos y servicios de mayor calidad y sostenibilidad.

3. **Campañas de sensibilización y pedagogía ambiental**
   Se desarrollarán jornadas educativas dirigidas a la comunidad y a los negocios participantes. Estas campañas estarán centradas en la importancia de la gestión integral de residuos sólidos, la separación en la fuente y la economía circular. La meta es incrementar el nivel de conciencia y compromiso ciudadano con las prácticas sostenibles, vinculando tanto a consumidores como a productores en un enfoque de responsabilidad compartida.

4. **Seguimiento y evaluación de indicadores**

   Se realizará un monitoreo constante de las actividades implementadas mediante indicadores clave de desempeño. Esto permitirá medir el impacto ambiental, social y económico del proyecto, garantizando que los resultados estén alineados con las metas establecidas en el

Plan Nacional de Desarrollo y en las estrategias departamentales y municipales.

Así mismo, Cortolima hará seguimiento de las diferentes actividades del proyecto **"Fortalecimiento de emprendimientos verdes verificados por la Ventanilla de Negocios Verdes de CORTOLIMA, a través de capacitación, asistencia técnica, elaboración de planes empresariales, desarrollo de marketing y dotación de equipos e insumos, para potenciar su competitividad, sostenibilidad e impacto socio ambiental en el departamento del Tolima"**, que se llevaran a cabo en los 10 emprendimientos de los 47 municipios del departamento del Tolima, con el fin de hacer los análisis, ajustes y reportes respectivos.

Esta contratación, se encuentran incluida en la **Línea estratégica N° 2:** *Gestión Integral de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático.* **Programa 2.2:** *Gestión de iniciativas productivas para la adaptación, mitigación y conocimiento del cambio climático y fomento de la transición hacia una economía baja en carbono,* del Plan Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA - "SIEMBRA TU FUTURO", la entidad dispone de recursos con cargo al presupuesto de inversión, Proyecto **2.2.1:** *Desarrollo de estrategias de producción y consumo responsable basadas en naturaleza.* **Actividad 2.2.1.2:** Acciones para el fortalecimiento de Negocios Verdes y emprendimientos verdes. **Subactividad:** Asistencia técnica, Verificación, seguimiento y fortalecimiento a Negocios y emprendimientos verdes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS VERDES VERIFICADOS POR LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES DE CORTOLIMA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CAPACITACION, ASISTENCIA TÉCNICA, FORMULACION DE PLANES EMPRESARIALES, DESARROLLO DE MARKETING Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS, CON EL FIN DE POTENCIAR SU COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO SOCIO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

2.1.2. Alcance: Contratar el fortalecimiento de los emprendimientos verdes verificados por la ventanilla de negocios verdes de cortolima, mediante estrategia de capacitación, asistencia técnica, formulación de planes empresariales, desarrollo de marketing y suministro de insumos y equipos, con el fin de potenciar su competitividad, sostenibilidad e impacto socioambiental en el departamento del tolima

2.1.3. Código UNSPSC

PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicio de Asesoría Ambiental	77101700	D-104
Servicio de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500	
Gerencia de Proyectos	80101600	
Manejo de Cadena de Suministros	81141600	
Desarrollo Rural	93141900	

Desarrollo Regional	93142100	

2.1.4. Descripción de actividades a desarrollar:

ACTIVIDAD 1. Realizar socialización y divulgación de la convocatoria de fortalecimiento empresarial.

Los emprendimientos verdes que participarán en esta convocatoria deberán pertenecer a las categorías establecidas en el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030. La divulgación se realizará a través de las redes sociales, página web oficial de CORTOLIMA y mediante el envío de un formulario de inscripción digital.

Se llevará a cabo un evento de apertura mediante la plataforma virtual Microsoft Teams, que será difundido a través de las redes sociales y la página principal de CORTOLIMA. Adicionalmente, se realizará difusión por WhatsApp y se enviarán correos electrónicos a los emprendimientos verdes registrados. El objetivo principal del evento virtual será socializar los detalles de la convocatoria de fortalecimiento empresarial, incluyendo los documentos requeridos, criterios de evaluación y el proceso de selección completo.

La inscripción de los Emprendimientos Verdes interesados se realizará mediante un link disponible en la página web oficial de CORTOLIMA, invitación extendida a todos los municipios del Tolima, específicamente en la sección de Negocios Verdes. Los participantes deberán completar un formulario creado en Google Forms, adjuntando toda la documentación solicitada. Toda la información recibida será almacenada en una carpeta del Drive asociada al correo institucional de Negocios Verdes: negociosverdes@cortolima.gov.co.

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria, el equipo técnico de la ventanilla de Negocios Verdes de CORTOLIMA, junto con el operador y supervisor del proyecto, recibirán las propuestas exclusivamente a través del link dispuesto en el sitio de la convocatoria en la página web de Cortolima. El plazo de recepción finalizará en la fecha y hora establecida en el cronograma oficial (11:59 pm). Cualquier propuesta recibida después de este plazo será automáticamente rechazada.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE:

Carta de presentación
• Formato de proyecto debidamente diligenciado
• Certificado de existencia y representación legal
• Registro Único Tributario (RUT)
• Portafolio de presentación de la organización
• Fotocopia de la cédula del representante legal
• Todos los permisos, licencias y certificaciones propias del negocio
• Certificado de aptitud y uso del suelo (cuando sea requerido),
• Copia de la resolución o documento que acredite que el emprendimiento ha sido verificado por CORTOLIMA.

ACTIVIDAD 2. Verificación de requisitos.

La verificación de requisitos tiene como propósito determinar qué emprendimientos cumplen con los parámetros para continuar en el proceso de selección. En esta etapa se verificará que sean emprendimientos verdes que hayan sido verificados por CORTOLIMA, la entrega completa de los anexos mencionados anteriormente, y el cumplimiento de los criterios mínimos establecidos en la metodología de evaluación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Estos criterios incluyen: descripción de impactos ambientales positivos, implementación de buenas prácticas ambientales, aplicación de buenas prácticas sociales, y consideración del ciclo de vida del producto o servicio ofrecido.

2.1. Evaluación De Criterios De Selección De Elegibles

Solo se evaluarán aquellas propuestas que hayan superado la etapa de verificación de requisitos mínimos. La evaluación se realizará con base en los siguientes criterios de negocios verdes, utilizando un instrumento de calificación específico para este propósito. Las propuestas aceptadas serán sometidas a este proceso de evaluación para seleccionar los 10 beneficiarios finales.

Puntajes y criterios a evaluar en cada propuesta, según instrumento de calificación destinado para este propósito:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN(PUNTOS)	
1. SER BENEFICIARIO DE OTROS PROYECTOS DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES DE CORTOLIMA		
Beneficiario de cero (0) proyectos de fortalecimiento de la ventanilla de negocios verdes de CORTOLIMA.	15	20
Beneficiario de uno a dos (1 a 2) proyectos de fortalecimiento de la ventanilla de negocios verdes de CORTOLIMA.	5	
Beneficiario de tres o más (3 o +) proyectos de la ventanilla de negocios verdes de CORTOLIMA.	0	
2. IMPACTO AMBIENTAL POSITIVO		
Registro en el programa de negocios verdes.	10	30
Buenas prácticas ambientales que desarrolla el negocio.	5	
Áreas destinadas a conservación o actividades orientadas a la conservación de ecosistemas.	5	
Opción de mejoramiento de manejo integrado de los residuos y vertimientos con el proyecto operando.	5	
Opción de reducción de impactos en el ciclo de vida del producto / servicio con el proyecto operando.	5	
3. IMPACTO SOCIAL POSITIVO		
No. De beneficiarios.	15	25
Generación de empleo local.	10	
4. IMPACTO ECONÓMICO		
Opción de mejoramiento productivo con el proyecto operando.	25	25

La evaluación se realizará utilizando la matriz de criterios de la ventanilla de Negocios Verdes de CORTOLIMA. Como resultado, se publicará un informe de verificación de requisitos mínimos que consignará el estado de cada propuesta (aceptada o rechazada) con las causales correspondientes. Este informe se formalizará en un acta de reunión entre el operador del proyecto y la supervisión de CORTOLIMA. Es importante destacar que este reporte no garantiza el derecho a recibir cofinanciación, decisión que se tomará únicamente al finalizar todo el proceso de verificación, calificación y selección.

Los proponentes deberán consultar regularmente la página web www.cortolima.gov.co para confirmar el estado de su propuesta. Si alguna propuesta resulta no viable, será rechazada mediante comunicación formal al proponente, procediéndose a seleccionar el siguiente negocio en la lista de espera como reemplazo. Finalmente, solo recibirán cofinanciación las 10 propuestas que obtengan los mayores puntajes, de acuerdo con los montos establecidos en los términos de referencia.

ACTIVIDAD 3. Realizar compra de materiales, equipos y/o insumos.

Con base en las cotizaciones presentadas por los 10 emprendimientos verdes beneficiados, el operador procederá con la adquisición de los materiales, equipos y/o insumos requeridos.

Este proceso considerará estrictamente las necesidades presentadas por cada empresa/emprendimiento, atendiendo a las especificaciones técnicas establecidas en cada proyecto y garantizando que los productos adquiridos cumplan con los estándares de calidad requeridos.

El proceso de compra incluirá: análisis detallado de los requerimientos presentados en las cotizaciones, identificación precisa de las necesidades de cada proyecto, verificación de las características técnicas especificadas, evaluación comparativa de proveedores considerando calidad, eficiencia, costo y garantías, y finalmente la selección del proveedor que ofrezca la mejor relación calidad-precio cumpliendo con todos los requisitos técnicos. Todas las compras se formalizarán mediante contratos que incluirán cláusulas específicas sobre plazos de entrega, condiciones de garantía y soporte técnico postventa.

ACTIVIDAD 4. Realizar Entrega de materiales, equipos y/o insumos a los Negocios Verdes beneficiados.

La entrega de los materiales, equipos y/o insumos a los beneficiarios seguirá un proceso estructurado que garantice la correcta recepción y conformidad de lo entregado. El equipo operador se desplazará a cada uno de los municipios donde residan los beneficiarios, coordinando previamente con el representante legal de cada empresa o emprendimiento.

El proceso de entrega incluirá las siguientes etapas:

1. **Planificación de la entrega:** Contacto previo con beneficiarios para coordinar fechas y horarios, organización de la logística de transporte adecuada para cada tipo de material.

2. **Entrega física**: Verificación de la identidad del beneficiario, revisión del estado de los materiales recibidos, demostración de uso cuando sea necesario.

3. **Documentación:** Entrega de manuales, guías de mantenimiento y documentos de garantía, firma de actas de recepción y registro fotográfico que evidencie la conformidad de lo entregado.

Como complemento, se realizará un evento de socialización donde los beneficiarios podrán presentar sus proyectos e intercambiar experiencias y buenas prácticas en turismo sostenible y otras actividades relacionadas.

Planificación de la Entrega

• Coordinación con Beneficiarios:

- Contactar a los beneficiarios para coordinar la fecha y hora de la entrega.
- Proporcionar información sobre el proceso de entrega y cualquier requerimiento especial.

• Preparación Logística:

- Organizar el transporte y la logística necesaria para la entrega a los diferentes Municipios del Departamento del Tolima.
- Asegurar medidas de desplazamiento para que el transporte sea adecuado para el tipo de material, equipo y/o insumo que se vaya a entregar.

Entrega:

• Confirmación de Recepción:

- Al llegar al sitio de entrega, se debe verificar la identificación del beneficiario y confirmar los datos personales.
- Se realiza una revisión rápida para asegurar que no haya daños durante el transporte.

• Instrucciones de Uso:

- Proporciona al beneficiario una demostración de uso, si es necesario por parte del proveedor.
- Entrega manuales de usuario, guías de mantenimiento, garantías y cualquier otra documentación relevante.

• Firma de Documentos:

- Asegúrar que se firmen los documentos de recepción y entrega (Actas, listas de asistencia).
- Acta y registro fotográfico donde se inspeccione la entrega del material, equipo y/o insumo, donde se verifique lo solicitado en el documento por el emprendimiento Verde beneficiado.

ACTIVIDAD 5. Realizar seguimiento a la implementación de los materiales, equipos y/o insumos.

El equipo técnico del operador realizará visitas de seguimiento a cada emprendimiento beneficiario, coordinando previamente con los responsables. Estas visitas tendrán como objetivo verificar el correcto uso y mantenimiento de los recursos entregados, así como evaluar el progreso en su implementación.

Durante las visitas se realizarán las siguientes acciones:

1. Inspección de lo entregado: Verificación de que los materiales/equipos coincidan con lo solicitado, documentación de su estado actual.
2. Revisión de implementación: Evaluación del estado de instalación y funcionamiento de los equipos, comprobación de que se siguieron las especificaciones técnicas.
3. Evaluación de progreso: Verificación del cumplimiento de plazos establecidos, identificación de problemas o retrasos y búsqueda conjunta de soluciones.

Todo este proceso quedará documentado en informes técnicos que servirán para evaluar el impacto real del fortalecimiento en cada emprendimiento beneficiario.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del objeto en el departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: Por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($433.860.000) M/CTE IVA INCLUIDO

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante actas parciales según avance de ejecución del objeto contractual, así:

1.Hasta un noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa aprobación de supervisor.
2.Un diez (10%) una vez se encuentre liquidado el respectivo contrato, (conforme recibo a satisfacción del 100% por parte del supervisor)

En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

- **a.** Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.
- **b.** Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
- **c.** Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
- **d.** Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
- **e.** Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respetivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
- **f.** Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.
PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
PARÁGRAFO 3. CORTOLIMA se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por Será ejercida por **JOSE ANTONIO MORENO LEAL**, Profesional Especializado, de la subdirección de

desarrollo ambiental sostenible o quien haga sus veces.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las condiciones técnicas y administrativas establecidas en los términos de referencia y los lineamientos de CORTOLIMA.
2. Realizar la socialización y divulgación de la convocatoria de fortalecimiento empresarial mediante redes sociales, página web oficial y correo institucional, garantizando que la información llegue a los emprendimientos verdes, verificados por la ventanilla de Negocios Verdes de CORTOLIMA.
3. Llevar a cabo la selección de los beneficiarios mediante la aplicación de criterios establecidos en la metodología de evaluación de negocios verdes, priorizando aquellos con mayor impacto ambiental, social y económico.
4. Adquirir materiales, equipos y/o insumos según las necesidades específicas de los emprendimientos verdes seleccionados, garantizando la calidad y eficiencia de los productos suministrados.
5. Entregar los materiales, equipos y/o insumos a los 10 emprendimientos verdes beneficiados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el registro fotográfico de la entrega.
6. Realizar talleres de capacitación enfocados en gestión financiera, planificación empresarial y prácticas sostenibles, dirigidos a los emprendimientos verdes beneficiados para fortalecer su capacidad técnica y competitividad.
7. Monitorear y evaluar la implementación de los materiales, equipos e insumos entregados, presentando informes de avance técnico y financiero con evidencia fotográfica y documentada.
8. Informar oportunamente al supervisor del proyecto sobre cualquier situación que afecte el cronograma, los objetivos o la calidad de los productos entregados, y realizar ajustes cuando sea necesario.
9. Garantizar la correcta gestión ambiental en todas las actividades relacionadas, promoviendo prácticas de economía circular y reducción de residuos.
10. Cumplir con todas las disposiciones contractuales relacionadas con el fortalecimiento técnico, ambiental y productivo de los negocios verdes, en línea con los objetivos del proyecto, las especificaciones técnicas y las políticas de sostenibilidad del departamento.
11. El contratista se obliga con CORTOLIMA a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con los dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,

2.2.8. Obligaciones de la Corporación:

1.Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la selección del contratista para el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la normativa que regula las modalidades de selección en la contratación estatal.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la regla general para la selección de contratistas es la licitación pública, al señalar:

"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."

No obstante, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección abreviada, las cuales se aplican en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la cuantía o las condiciones del mercado, se requiere adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia en la contratación pública. En

particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 dispone:

“La selección abreviada se aplicará en los casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso se requieran procedimientos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de esta modalidad se encuentra la contratación de menor cuantía.”

La misma disposición establece que el valor de la menor cuantía se determina con base en el presupuesto anual de cada entidad estatal, señalando que para aquellas entidades cuyo presupuesto sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía corresponderá hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En desarrollo de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, mediante Mensaje Interno No. 0003 del 26 de enero de 2026, estableció las cuantías de contratación para la vigencia fiscal 2026, fijando que la menor cuantía corresponde hasta la suma de cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos ($490.253.400), mientras que los procesos cuyo valor supere dicho monto deberán adelantarse mediante licitación pública.

En consecuencia, los procesos contractuales cuyo valor se encuentre por encima de la mínima cuantía y hasta el límite de la menor cuantía de la entidad deben adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, que compila la reglamentación del sistema de compras y contratación pública, establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes las reglas aplicables a los procesos de selección abreviada por menor cuantía, señalando que las entidades estatales deberán realizar convocatoria pública, garantizar la pluralidad de oferentes y establecer criterios objetivos para la evaluación de las ofertas.

De igual forma, el proceso de selección debe observar el principio de selección objetiva, consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.”

Adicionalmente, el principio de transparencia, previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, dispone que los procesos de contratación deben adelantarse mediante procedimientos públicos que permitan la participación de los interesados y garanticen la publicidad de las actuaciones contractuales.

En ese sentido, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía permite desarrollar procesos de contratación más ágiles que la licitac ión pública, sin sacrificar los principios de transparencia, publicidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En el presente caso, el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía de la entidad, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la participación de oferentes interesados y la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

En consecuencia, atendiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, así como las cuantías definidas por la entidad para la vigencia fiscal correspondiente, se concluye que la modalidad de selección abreviada por menor cuantía resulta jurídicamente procedente para adelantar el presente proceso de contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto estimado por la entidad para la ejecución del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($433.860.000) M/CTE IVA INCLUIDO acorde con el análisis de costos realizado.

CORTOLIMA para la obtención del valor estimado, realizo el estudio de mercado en base a la información obtenida con los precios indicadores del mercado; cuyo resultado fue el siguiente.

COTIZACIONES			CIVIFOREST	VERDECO	DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD 1: Actividad 1. Realizar socialización y divulgación de la convocatoria de fortalecimiento empresarial.							
DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS DE LA ACTIVIDAD	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador General	Meses	1	$ 5.500.000	$ 5.800.000	$ 5.500.000	$ 5.600.000	$ 5.600.000
Consultor comercial y administrativo	Meses	1	$ 4.400.000	$ 4.200.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000
Consultor ambiental y productivo	Meses	1	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.100.000	$ 4.100.000	$ 4.100.000
Auxiliar administrativo	Meses	1	$ 3.100.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Papeleria	Global	1	$ 550.000	$ 500.000	$ 450.000	$ 500.000	$ 500.000
							0
TOTAL ACTVIDAD							$ 17.500.000
ACTIVIDAD 2: Realizar Selección de los proyectos de los Negocios verdes beneficiados.							0
DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS DE LA ACTIVIDAD	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador General	Meses	1	$ 5.500.000	$ 5.800.000	$ 5.500.000	$ 5.600.000	$ 5.600.000
Consultor comercial y administrativo	Meses	1	$ 4.400.000	$ 4.200.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000
Consultor ambiental y productivo	Meses	1	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.100.000	$ 4.100.000	$ 4.100.000

Auxiliar administrativo	Meses	1	$ 3.100.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
							0
TOTAL ACTVIDAD							$ 17.000.000
ACTIVIDAD 3: Realizar compra de materiales, equipos y/o insumos.							0
DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS DE LA ACTIVIDAD	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador General	Meses	1	$ 5.500.000	$ 5.800.000	$ 5.500.000	$ 5.600.000	$ 5.600.000
Consultor comercial y administrativo	Meses	1	$ 4.400.000	$ 4.200.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000
Consultor ambiental y productivo	Meses	1	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.100.000	$ 4.100.000	$ 4.100.000
Auxiliar administrativo	Meses	1	$ 3.100.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Materiales, equipos y/o insumos **	Kit	10	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 140.000.000
Papeleria	Global	1	$ 550.000	$ 500.000	$ 450.000	$ 500.000	$ 500.000
Transporte de personal	viaje	10	$ 600.000	$ 700.000	$ 750.000	$ 650.000	$ 6.500.000
TOTAL ACTVIDAD							$ 164.500.000
ACTIVIDAD 4: Realizar Entrega de materiales, equipos y/o insumos a los Negocios Verdes beneficiados.							0
DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS DE LA ACTIVIDAD	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador General	Meses	1	$ 5.500.000	$ 5.800.000	$ 5.500.000	$ 5.600.000	$ 5.600.000
Consultor comercial y administrativo	Meses	1	$ 4.400.000	$ 4.200.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000
Consultor ambiental y productivo	Meses	1	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.100.000	$ 4.100.000	$ 4.100.000
Auxiliar administrativo	Meses	1	$ 3.100.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Transporte de personal	Viaje	10	$ 600.000	$ 700.000	$ 750.000	$ 650.000	$ 6.500.000
Elaboración y desarrollo de un plan de Marketing digital, para el fortalecimiento de las capacidades comerciales	Estudio	10	$ 6.750.000	$ 7.200.000	$ 7.050.000	$ 7.000.000	$ 70.000.000
Formulación y elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo para los negocios verdes	Estudio	10	$ 4.600.000	$ 4.200.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 44.000.000
Formulación y elaboración del plan de aseguramiento de la calidad del producto o servicio (incluye ficha técnica de productos o servicios)	Estudio	10	$ 4.600.000	$ 4.400.000	$ 4.800.000	$ 4.600.000	$ 46.000.000
Papelería	global	1	$ 550.000	$ 500.000	$ 450.000	$ 500.000	$ 500.000

Socialización de proyectos seleccionados	global	1	$ 6.700.000	$ 7.400.000	$ 6.900.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Refrigerios	unidad	120	$ 27.000	$ 26.000	$ 31.000	$ 28.000	$ 3.360.000
TOTAL ACTVIDAD							$ 194.860.000
ACTIVIDAD 5: Realizar seguimiento a la implementación de los materiales, equipos y/o insumos.							
DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS DE LA ACTIVIDAD	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador General	Meses	2	$ 5.500.000	$ 5.800.000	$ 5.500.000	$ 5.600.000	$ 11.200.000
Consultor comercial y administrativo	Meses	2	$ 4.400.000	$ 4.200.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 8.600.000
Consultor ambiental y productivo	Meses	2	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.100.000	$ 4.100.000	$ 8.200.000
Auxiliar administrativo	Meses	2	$ 3.100.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000
Transporte	Viajes	10	$ 600.000	$ 700.000	$ 750.000	$ 650.000	$ 6.500.000
Papeleria	Global	1	$ 550.000	$ 500.000	$ 450.000	$ 500.000	$ 500.000
TOTAL ACTVIDAD							$ 41.500.000
TOTALES							$ 433.860.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 2023. Ofrecimiento más favorable, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio para lo cual el pliego de condiciones las establecerá.

Selección Abreviada de menor cuantía.

Para la selección de la oferta más favorable se remite la Corporación a las disposiciones que aplican para la respectiva selección, teniendo en cuenta el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2. que señala:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

De igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones reglamentarias del Decreto 1860 del 2021 para la selección de la oferta más favorable teniendo en cuenta criterios diferenciales que permite el artículo 2.2.1.2.4.2.15, evidenciados en el actual proceso en la garantía de la seriedad de la oferta y el puntaje de 0,25 para el oferente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y criterio diferencial para Mipymes.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las

exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de la invitación a cotizar.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los siguientes:

Se anexa matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. que consagra los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 del 2021, para el presente proceso de contratación la entidad se permite realizar la exigencia diferencial de la garantía de la seriedad de la oferta a la cual estarán obligados todos los oferentes, pero permitiendo que los emprendimientos de mujeres y las MiPymes tengan acceso a un menor porcentaje de pago por el valor del amparo.

Garantía de seriedad de la oferta	Valor del amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	10% del presupuesto oficia	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

NOTA 1. Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de que tratan los

artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3o del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

NOTA 2. El criterio diferencial establecido para el presente proceso aplicará salvo que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1582 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3. Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3o del Decreto 1860 de 2022.

NOTA 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad Junto con la propuesta será CAUSAL DE RECHAZO de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la Evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

NOTA 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía

De seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

NOTA 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este Período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la Misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

7.2. Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	15%	Plazo del contrato más 4 meses más
Calidad del servicio.	15%	Plazo del contrato más 6 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 20 % del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

8. PARAMETROS HSEQ

El Sistema de Gestión Integrado, en cumplimiento con las exigencias de las normas del sistema de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) implementadas por la Corporación, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración de la justificación de oportunidad y conveniencia.

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato.

1. Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información.

8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo

a) El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
b) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
c) El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue debe recibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra o el mantenimiento, respecto del conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
d) Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista debe realizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el interventor dejará constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciarán los respectivos permisos de trabajo.

8.2.1 Elementos de protección personal:

a) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa de trabajo requerida para sus labores.
b) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para sus trabajos;

Los elementos de protección personal que deben utilizar los contratistas para cualquier caso son:

a) **Botas**: Según la naturaleza del riesgo.
b) **Gafas de Seguridad**: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de algúnquímico o sustancia en los ojos etc.
c) **Casco de Seguridad**: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos,herramientas o cuando se exige el uso del mismo, donde se desarrolla el trabajo.
d) **Guantes de protección**: Según la naturaleza del riesgo.

Nota: Los elementos de protección personal deberán cumplir con las normas ANZI y/o NIOSH
-El contratista debe verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanentelos elementos de protección personal

8.2.2 Reporte e investigación de accidentes

a) Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas alsupervisor y a su ARL.
b) El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso

deaccidente de trabajo. (protocolo de actuación)

c) El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.

d) El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación.

8.3 Parámetros ambientales

a) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).

b) Los vehículos que presten un servicio a CORTOLIMA, deberán aportar revisión técnico mecánica, revisión de gases, SOAT, así como los certificados de disposición de residuos peligros y especiales (llantas, baterías, empaques de aceites y lubricantes), esto si hacen exámenes en las instalaciones de la Corporación.

c) Entregar todos los informes que se deberán entregar en medio magnético a la Corporación y al funcionario a través de correo electrónico, generando ahorro en el uso de papel para impresión de entrega de diagnóstico.

8.4. Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo conla disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.

b) Para la adquisición, la Corporación deberá:

- Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaquesindividuales.
- Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
- Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividades misionales no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
- Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
- Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicenel uso eficiente de los recursos.
- Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales.
- Evitar la adquisición de bienes que generen residuos peligrosos.

.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. “*La Entidad*

Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

9.1. ANALISIS ECONOMICO

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. "*La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual

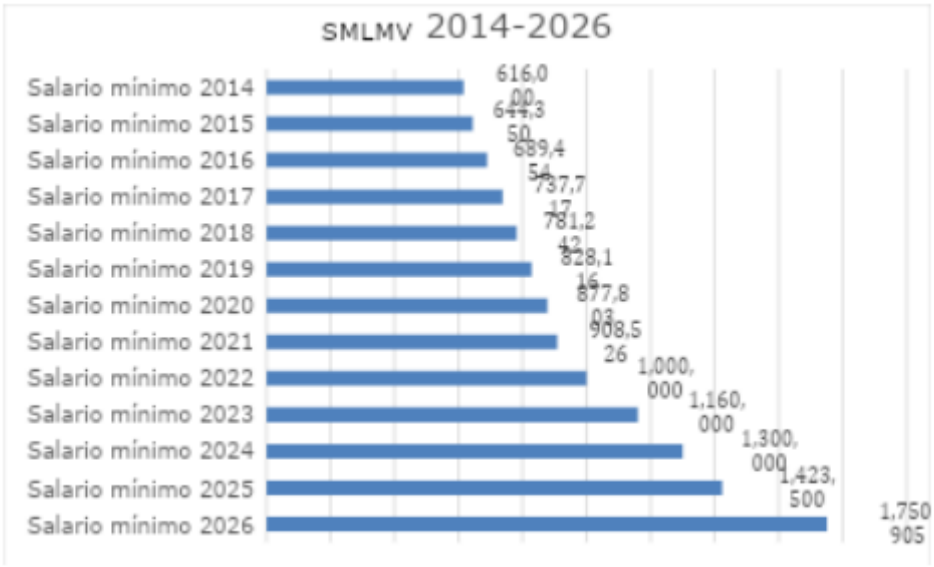
pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):

El poder adquisitivo que sustenta la demanda de bienes y servicios en la economía depende en buena medida de los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente; por ello, resulta pertinente considerarlo como una variable macroeconómica relevante.

Para el año 2026, el salario mínimo legal se estableció en $1.750.905 mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que equivale a un incremento del 23 % frente al año anterior



TASA DE CRECIMIENTO E INVERSIÓN

Entre 2025 y 2026, el PIB se expandirá impulsado por la demanda interna: consumo privado resiliente, gasto público que acompaña e inversión que repunta gracias a un mejor balance de la construcción. Inflación aún elevada, política monetaria cauta y un amplio déficit fiscal tensionan el panorama macroeconómico.

- La economía mundial transita hacia 2025–2027 con crecimiento moderado y estable, apoyado en digitalización, IA, transición energética y política monetaria menos restrictiva. En América Latina, la desinflación y el giro gradual de bancos centrales hacia recortes de tasas configuran un entorno menos adverso, aunque expuesto a riesgos geopolíticos y fiscales.

- En Colombia, se proyecta un crecimiento del PIB de 2,7% en 2025 y 2,8% en 2026 y 2027. La demanda interna seguirá siendo el motor: el consumo privado se mantendrá sostenido por el avance del empleo y del ingreso real, mientras el gasto público en educación y salud continuará apoyando la actividad. Al final, la contribución negativa de la demanda externa neta tenderá a moderarse.

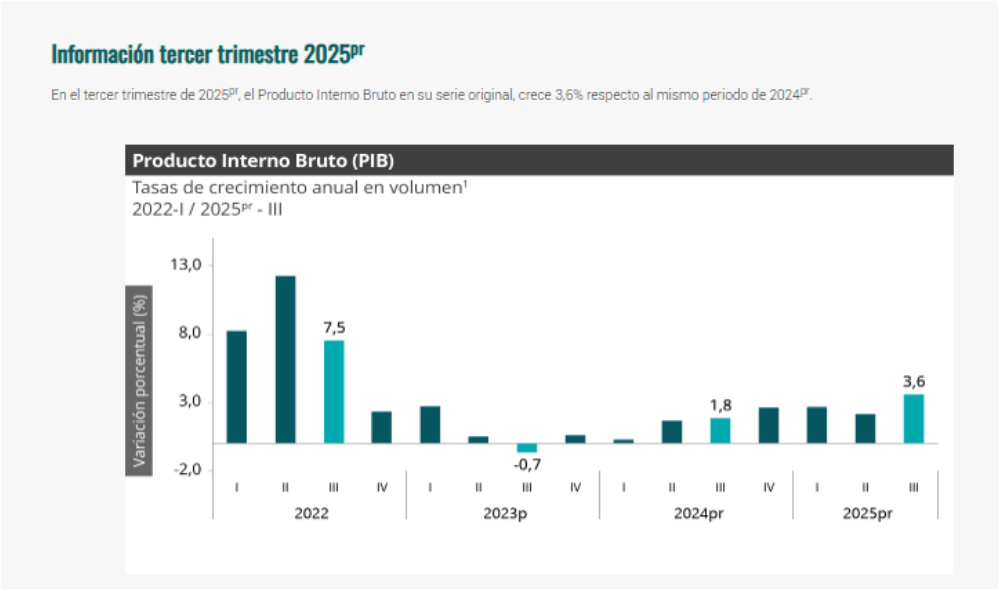
- El desempeño de la inversión será clave en 2026–2027. Tras un periodo de fortaleza en maquinaria y equipo y rezago en la construcción, se espera recomposición: las obras civiles de infraestructura consolidarán su aporte y las edificaciones, incluida la vivienda, irán saliendo de niveles bajos, permitiendo que la inversión gane peso dentro del crecimiento.

- Los precios seguirán marcados por presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, manteniendo la inflación por encima de la meta y exigiendo política monetaria prudente. La tasa de referencia se mantendría en pausa en 2025 y 2026, con recortes sólo en 2027.

- Un elevado déficit fiscal, necesidades de financiamiento y rendimientos soberanos altos completan los retos. Para sostener el crecimiento previsto y reducir vulnerabilidades será fundamental disminuir el “costo Colombia”: simplificar regulación y trámites, mejorar diseño tributario y laboral, reforzar logística, seguridad y justicia, profundizar mercado de capitales y acelerar adopción de IA en empresas y sector público.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;

Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

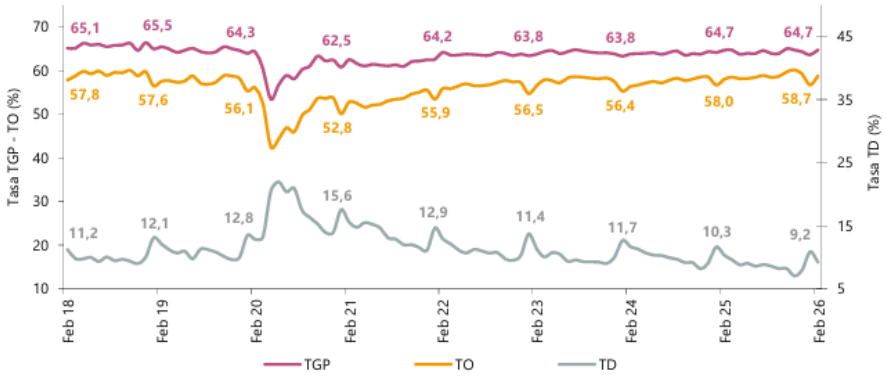
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

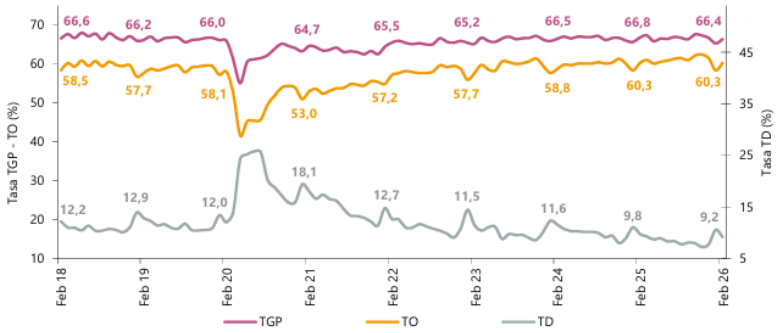
MERCADO LABORAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



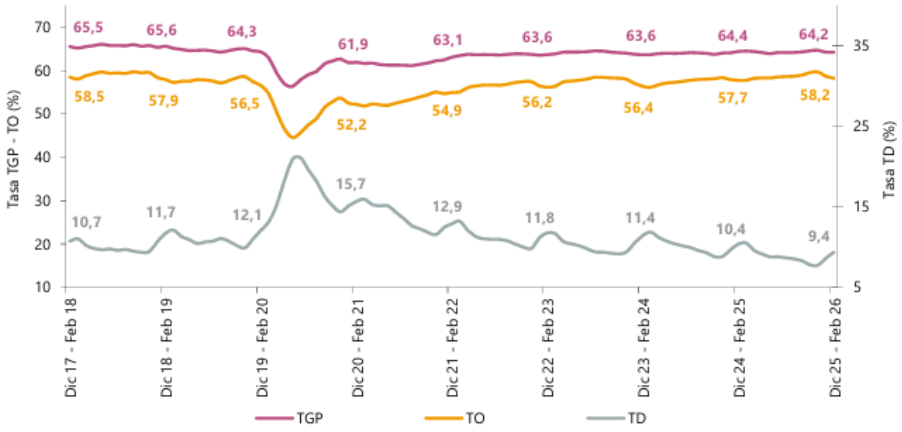
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior



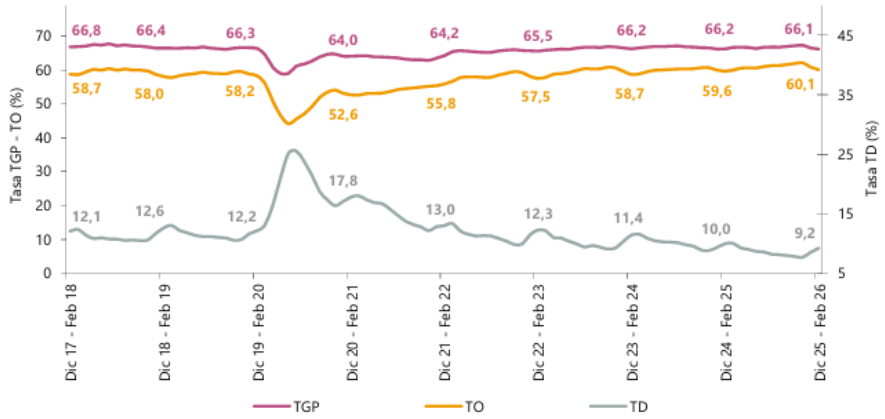
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente



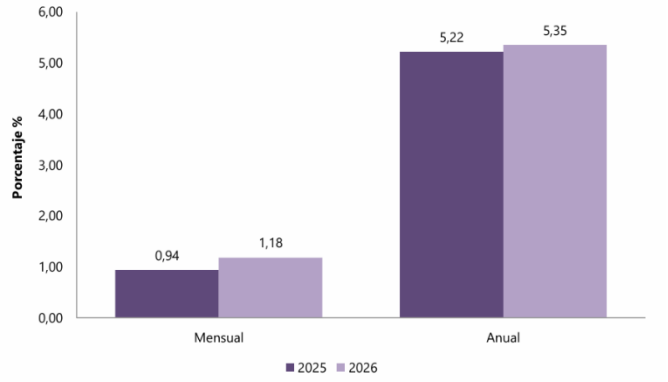
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,2% y 59,6%, respectivamente



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

IPC



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Por principales subclases

Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

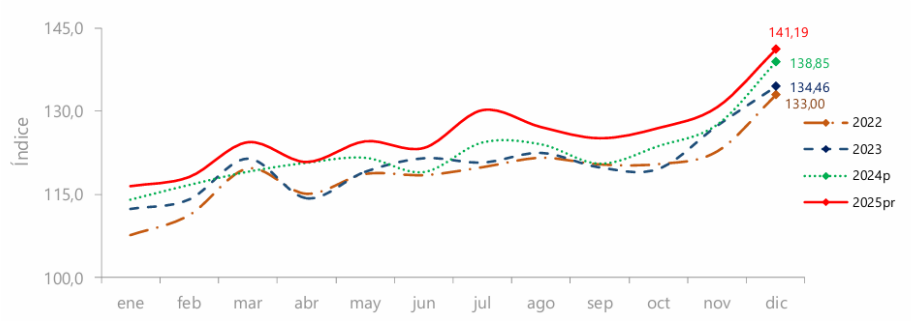
En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

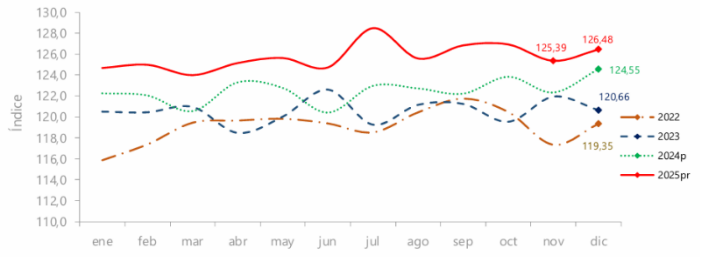
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).

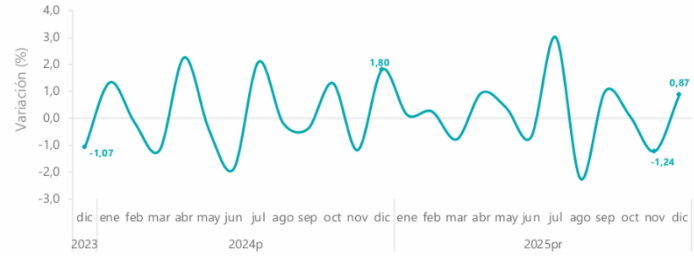


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

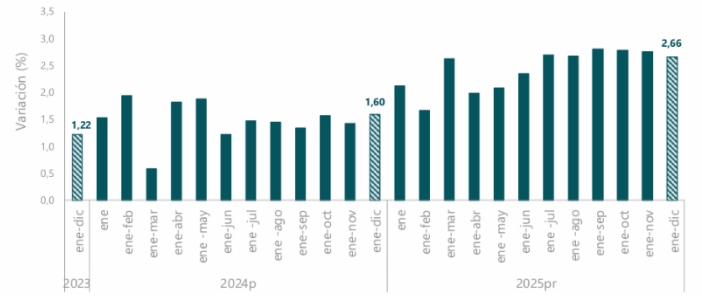
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y

calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (125,39).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
pprovisional

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero diciembre registró un crecimiento de 1,60%



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
pprovisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 106,11, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de diciembre de 2024p (107,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 103,65, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de diciembre de 2024p (104,71).

Tasa representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

A continuación, el comportamiento de la TRM del 04 de Marzo de 2025 al 04 de marzo de 2026



https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

A. ASPECTOS GENERALES

Análisis del Sector – Estudio del mercado

a. Análisis del sector en materia legal: CORTOLIMA tiene la necesidad de contratar una empresa con experiencia y calidad en la prestación de servicios de contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos. Se tuvo en cuenta, la legislación vigente en Colombia, en lo referente a las normas de contratación, fiscales, administrativas, de calidad de materiales, ambientales, etc., de tal forma que no se tenga ningún tipo de contratiempo en su ejecución.

Para desarrollar las actividades propias del objeto a contratar CORTOLIMA requiere que los proponentes pertenezcan y cumplan con actividades relacionadas a contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos, para ello existen personas naturales, jurídicas, nacionales y extranjeras, así como uniones temporales y consorcios que cuentan con experiencia para desarrollar este tipo de suministro.

b. Análisis comercial del sector: El sector formal del bien o el servicio requerido para el caso de contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos, pertenece al sector equipos y suministros para limpiezas, sector terciario, que agrupa a los servicios. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. En el caso de esta contratación se refiere más exactamente a la prestación del servicio de contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos que permitirá cumplir con las actividades establecidas en las estrategias CONSUMO CUIDADO.

En el sector hay proveedores y clientes que son grandes empresas con estándares ambientales y sociales muy estrictos. Esto crea una tendencia por mejorar el control y la exigencia de cumplimiento de la ley y de criterios laborales, sociales y ambientales en la cadena de valor. Para la selección de proveedores inciden principalmente criterios técnicos y ambientales respaldados por la exigencia de

certificaciones. Los costos de las certificaciones son un obstáculo para las empresas pequeñas en la cadena, que no pueden acceder a ellas.

c. Análisis técnico: Los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la respectiva ficha técnica que aplica para el caso específico numeral 2.1.3. De este documento.

Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con lo establecido y requerido.

En conclusión, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los trabajos solicitados en las especificaciones técnicas y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

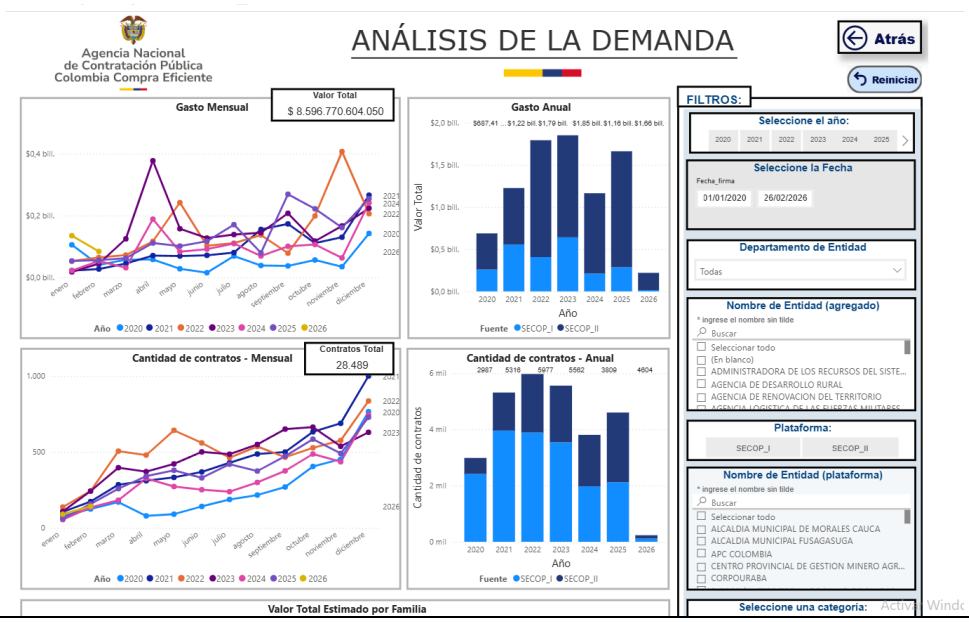
Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

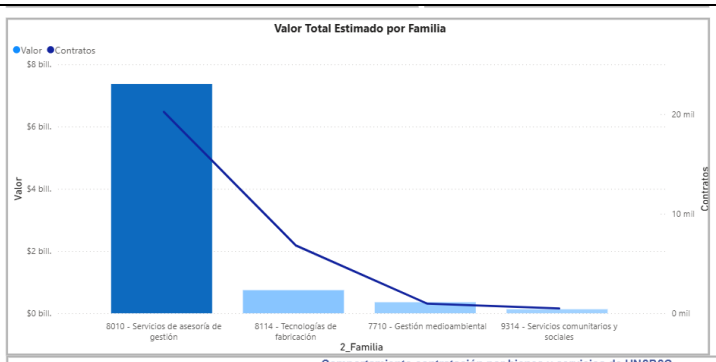
Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2024	**CORPOCESAR**	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE BIOECONOMÍA Y NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES DE ECO REGIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, TENDIENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE PARA LA RESILIENCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL CESAR.	SAMC-006-2024	4 meses	$ 155.000.000
2023	**CIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA**	Suministro de productos y servicios para participar en eventos de comercialización y divulgación de los empresarios de negocios verdes del sur de la amazonia colombiana en el marco del proyecto identificado con código BPIN 2022011000129 denominado "Fortalecer las empresas de negocios verdes que hacen uso sostenible de	MENOR-0006-2023	8 meses	$ 258.307.667

		la biodiversidad de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo" en cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Amazonias Vivas"			
2024	**CORMACARENA**	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE NEGOCIOS VERDES DEL PLAN DE ACCION CUATRIENAL META, TERRITORIO NATURAL 2024, EN EL DEPARTAMENTO DEL META	SASI-007-2024	4 meses	$ 385.810.482

Modelo de abastecimiento estratégico

Análisis de demanda

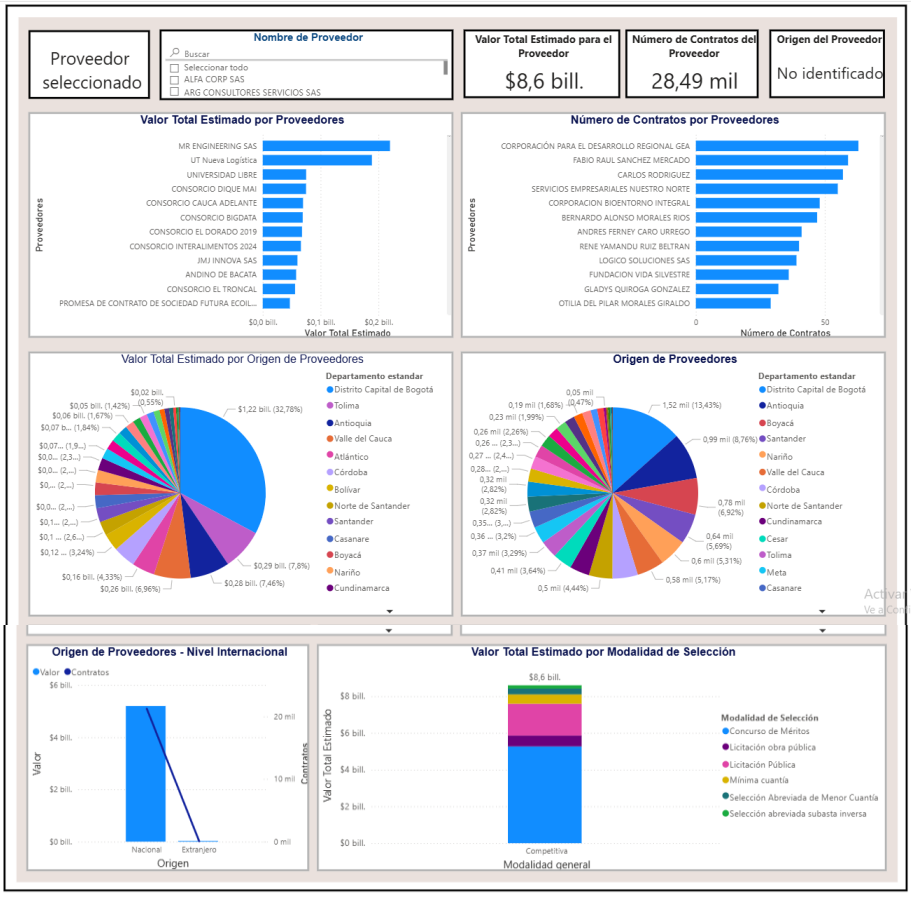




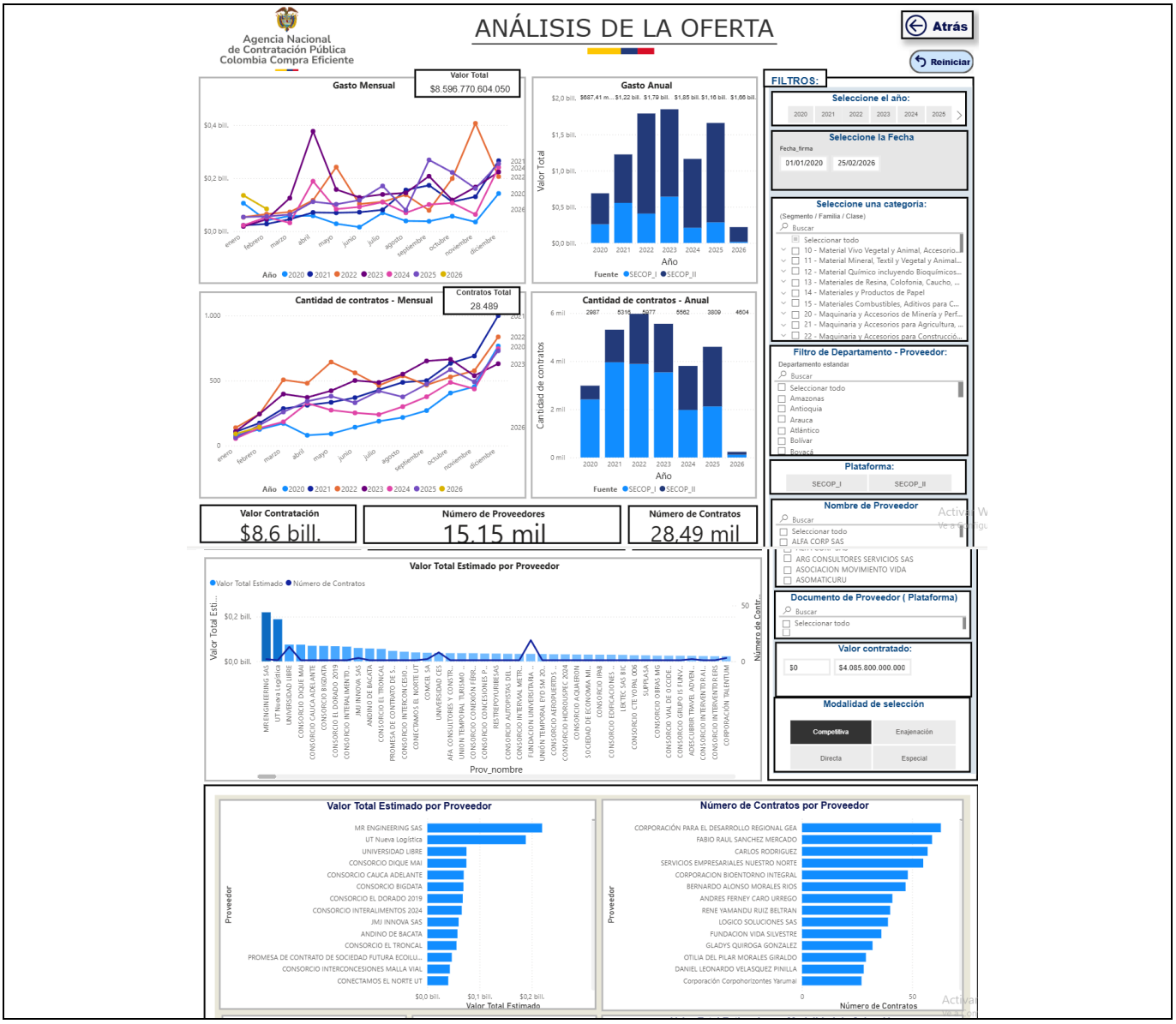


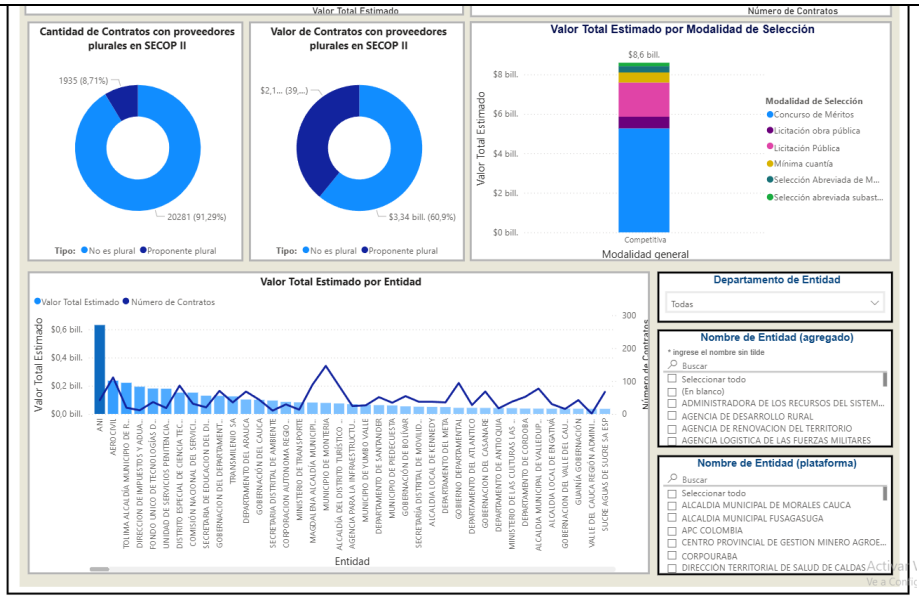
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	11,53%	3086	$1.385.209.969.473	16,11%	177	$217.267.791.639	2,53%	20233	$7.371.102.169.732	85,74%
8114 - Tecnologías de fabricación	1,31%	1299	$164.972.148.793	1,92%	53	$2.015.339.411	0,02%	6820	$742.568.052.802	8,64%
7710 - Gestión medioambiental	0,62%	143	$73.036.698.857	0,85%	3	$257.372.583	0,00%	957	$354.380.470.069	4,12%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	0,07%	76	$37.232.993.170	0,43%	1	$70.873.575	0,00%	479	$128.719.911.447	1,50%
Total	13,53%	4604	$1.660.451.810.293	19,31%	234	$219.611.377.208	2,55%	28489	$8.596.770.604.050	100,00%



Análisis de la oferta


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Gasto Mensual
Valor Total
$8.596.770.604.050
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
28.489
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$8.6 bill.
Número de Proveedores
15.15 mil
Número de Contratos
28.49 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestión medioambiental	0,62%	143	$73.036.698.857	0,85%	3	$257.372.583	0,00%	957	$354.380.470.069	4,12%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	11,53%	3086	$1.385.209.969.473	16,11%	177	$217.267.791.639	2,53%	20233	$7.371.102.169.732	85,74%
8114 - Tecnologías de fabricación	1,31%	1299	$164.972.148.793	1,92%	53	$2.015.339.411	0,02%	6820	$742.568.052.802	8,64%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	0,07%	76	$37.232.993.170	0,43%	1	$70.873.575	0,00%	479	$128.719.911.447	1,50%
Total	13,53%	4604	$1.660.451.810.293	19,31%	234	$219.611.377.208	2,55%	28489	$8.596.770.604.050	100,00%

a. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. […].

El articulo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. […].

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección, se aplicará el siguiente criterio

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá presentar el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

b. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso obedece a un proceso de prestación de servicios.

La norma, a analizar, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, por lo que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no ha expedido modificación alguna en los formatos y/o anexos del pliego tipo, que incluyan algún criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, establecido en la ley 2479 de 2025.

La Ley 2479 de 2025, en el artículo 13, establece:

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF*. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e*

identificación de los jóvenes en perspectiva individual y pobiacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.

***Parágrafo.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnica en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.*

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

"***ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*
***PARÁGRAFO 1.** La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)*
De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)
***PARÁGRAFO 2.** Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención)*
En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.
***PARÁGRAFO 3.** El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*
Artículo 22°. Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto

previamente en los Documentos del Proceso.

c. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

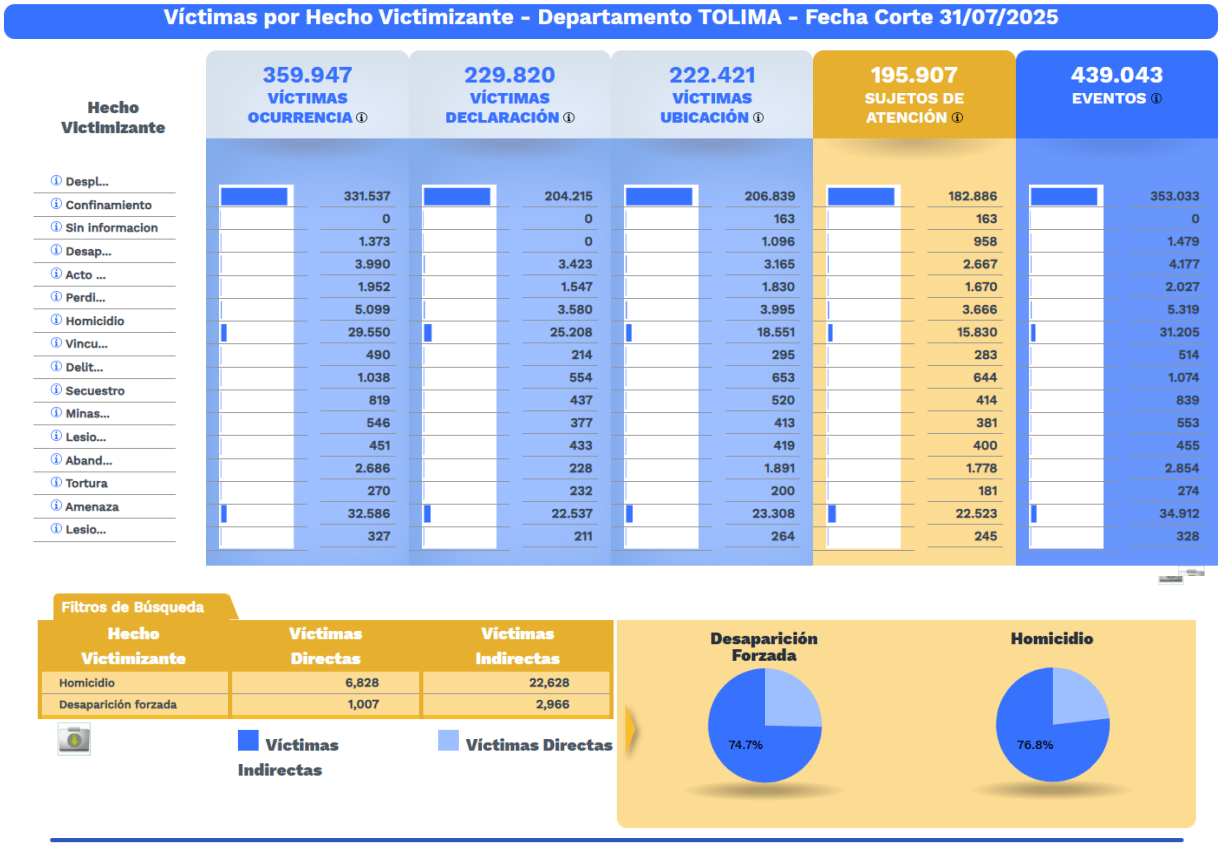
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

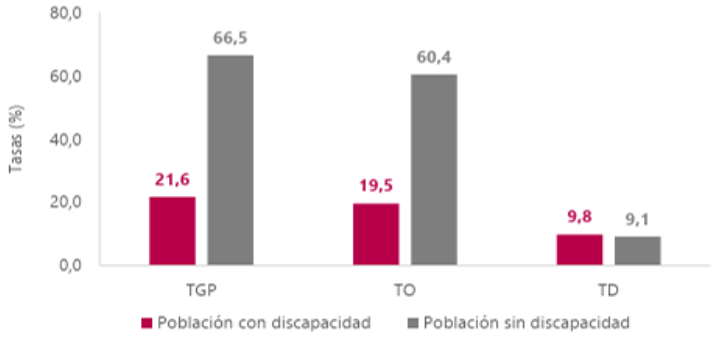
Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.
De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

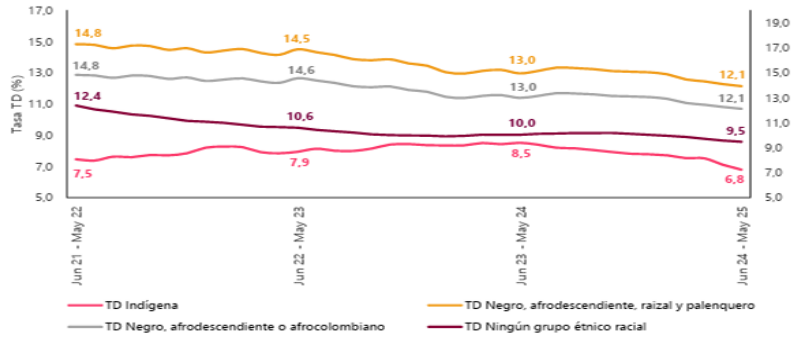
• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las

locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:

Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	**66,4**	65,8	**64,4**	65,8	**64,4**	63,9	**64,0**
	TO	58,8	**61,9**	57,3	**56,6**	57,2	**56,6**	57,5	**57,9**
	TD	8,5	**6,8**	13,0	**12,1**	13,0	**12,1**	10,0	**9,5**
Hombre	TGP	76,2	**77,3**	78,2	**77,4**	78,2	**77,4**	76,5	**76,4**
	TO	70,5	**73,0**	71,4	**71,1**	71,3	**71,1**	70,1	**70,6**
	TD	7,4	**5,5**	8,8	**8,1**	8,8	**8,1**	8,4	**7,6**
Mujer	TGP	53,3	**56,2**	54,4	**52,4**	54,3	**52,4**	52,3	**52,5**
	TO	48,0	**51,4**	44,4	**43,2**	44,3	**43,1**	45,9	**46,2**
	TD	10,0	**8,4**	18,4	**17,7**	18,5	**17,6**	12,2	**12,0**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano

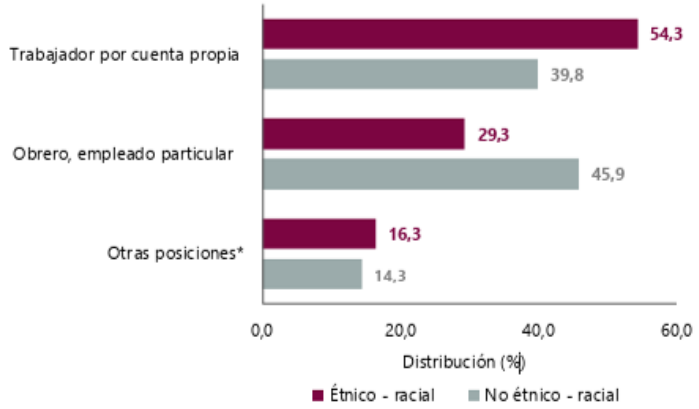
fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se auto reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autor reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

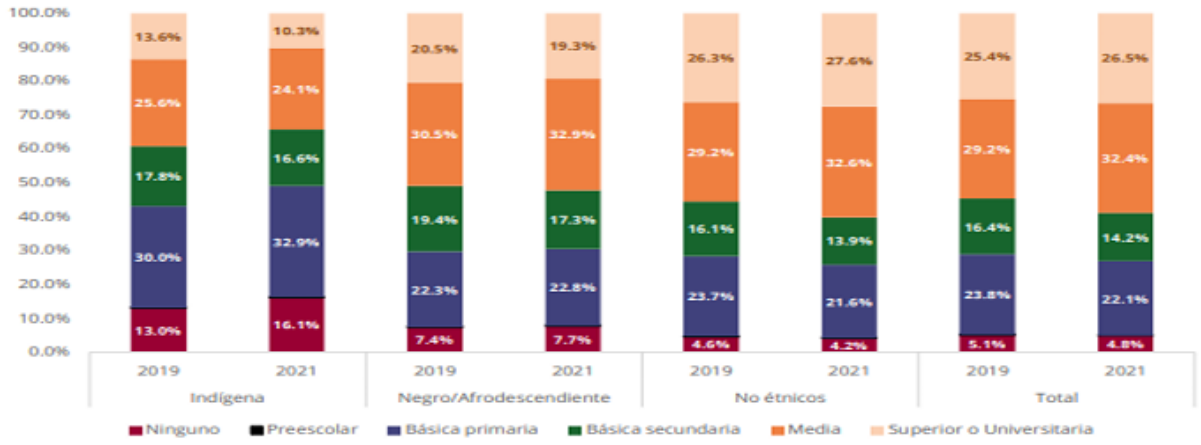
Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2024 - mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

d. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021:

Dando cumplimiento al Título III “INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO”, artículo 8 y siguientes, el Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que durante la vinculación del personal, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CORTOLIMA, realizando un análisis a los perfiles que son recurrentemente vinculados para la ejecución de las actividades que adelanta, evidencia que, en los perfiles profesionales con postgrado vinculados a los proyectos, no es común encontrar personal dentro del margen de edad de 18 a 28 años, toda vez que se exigen requisitos de experiencia especifica que solo se obtienen con años de actividad profesional; sin embargo, en otro tipo de personal que es normalmente utilizado en los proyectos, perfiles más junior o cargos secretariales o con funciones administrativas dentro de las

obras, si es posible realizar vinculación de perfiles de jóvenes entre los 18 a 28 años de edad.

Por lo anterior, cuando se requiera para la ejecución de las actividades especializadas, la vinculación de personal con los perfiles descritos en el proceso contractual se incluirá para el presente proceso de selección

CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

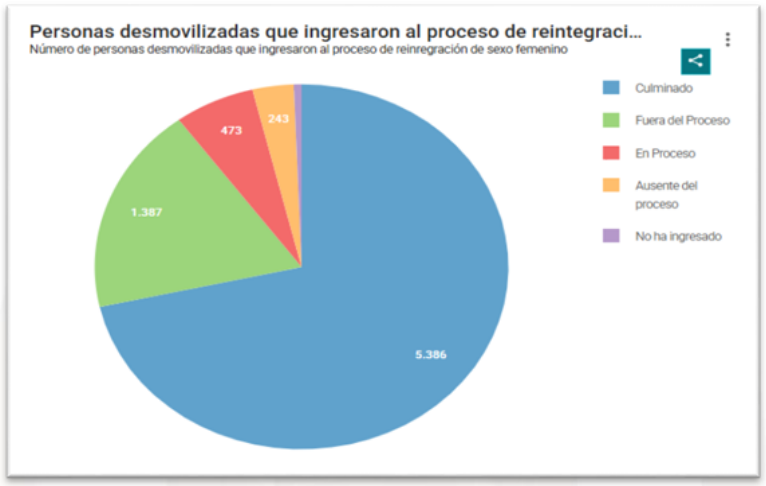
Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: Catálogo | Datos Abiertos Colombia,

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).**
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración" se ubica en el criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrolladas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo familiar, acciones de servicio social, entre otras.

Personas desmovilizadas de sexo femenino



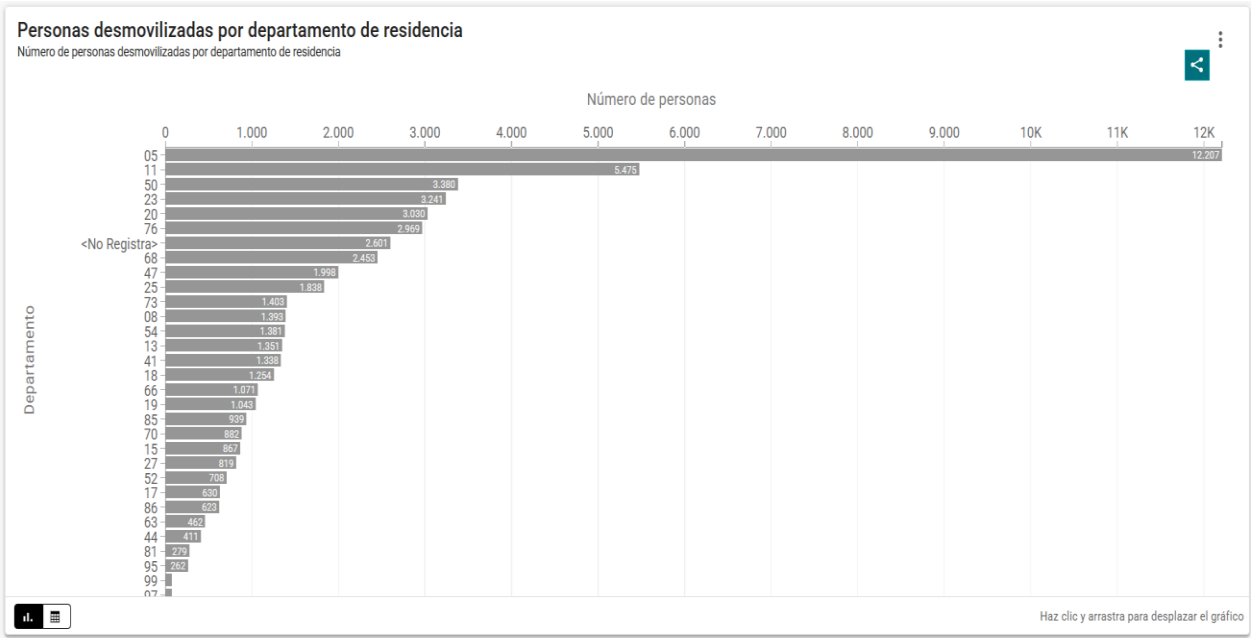
Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-de-sexo-femenino/6q6b-rgx6

Personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reintegración de sexo femenino
Número de personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reinregración de sexo femenino

Situación Final frente al proceso	Suma de filas (Cada registro muestra las características pers...	Porcentaje del Total
Culminado	23.345	48%
Fuera del Proceso	18.731	38%
Ausente del proceso	2.647	5%
No ha ingresado	2.603	5%
En Proceso	1.658	3%

Según las estadísticas, el mayor número de mujeres que culmina el proceso de reintregración corresponde a 5.386, equivalente a 71% frente a la muestra

Se realiza a continuación la consulta por DEPARTAMENTO, frente a personas desmovilizadas, arrojando la siguiente información Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-por-departamento-de-reside/gg37-w4gv



A continuación, se detalla por Departamento, Municipio encontrado, para Tolima se encuentra información de: Ibagué, Venadillo, Rovira, Villahermosa, Guamo, teniendo como respuesta general en grado de escolaridad, por personas básica primaria o primaria, sin que se registre en la base de datos abiertos, personas de este sector con grado de escolaridad superior.

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Unguía	27	27800
Individual	AUC	2.006	Sí	2.010	Entre 26 ...	Femenino	Culminado	Caldas	Anserma	17	17042
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Caldas	Belalcázar	17	17088
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Nariño	Pasto	52	52001
Individual	FARC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Fuera del ...	Cundina...	Villa De S...	25	25843
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Norte de ...	Bochalema	54	54099
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Huila	Palermo	41	41524
Individual	FARC	2.013	Sí	2.018	Entre 26 ...	Femenino	En Proceso	Cesar	El Paso	20	20250

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Cauca	Santande...	19	19698
Individual	FARC	2.016	Sí	2.017	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Meta	Granada	50	50313
Individual	AUC	2.007	Sí	2.007	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Valle del ...	Palmira	76	76520
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Casanare	Paz De Ar...	85	85250
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	ELN	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Bolívar	Magangué	13	13430
Individual	ELN	2.009	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Coloso	70	70204
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Soledad	08	08758
Individual	AUC	2.005	Sí	2.012	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Venadillo	73	73861
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Corozal	70	70215
Individual	SIN DATO	2.019	Sí	2.021	Entre 18 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Sampués	70	70670

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.004	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Valle del ...	Cali	76	76001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.018	Sí	2.019	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Chocó	Acandí	27	27006
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Guaviare	San José ...	95	95001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Apartadó	05	05045
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.003	Sí	2.003	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Tuluá	76	76834
Individual	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Florida	76	76275
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Remedios	05	05604

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.011	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Huila	Neiva	41	41001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	El Copey	20	20238
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	Agustín C...	20	20013
Individual	FARC	2.007	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Tolima	Rovira	73	73624
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Riosucio	27	27615
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Simití	13	13744
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Individual	FARC	2.003	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Putumayo	Puerto As...	86	86568
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	San Pedr...	05	05665
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Lejanías	50	50400
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Tolima	Planadas	73	73555

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.009	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Ovejas	70	70508
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Santander	Puerto Wi...	68	68575
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Risaralda	Pereira	66	66001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Necoclí	05	05490
Individual	ELN	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Villaherm...	73	73870
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Mayor de ...	Masculino	No ha ing...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Santander	Barranca...	68	68081
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.005	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Acacías	50	50006
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Galapa	08	08296
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Villavicen...	50	50001
Individual	FARC	2.008	Sí	2.010	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Casanare	Monterrey	85	85162
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Tolima	Guamo	73	73319
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Boyacá	Puerto Bo...	15	15572
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Valle del ...	Obando	76	76497
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Necoclí	05	05490

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Chigorodó	05	05172
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.004	Sí	2.008	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Granada	05	05313
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	Fundación	47	47288
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Puerto Be...	05	05579
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Altos Del ...	13	13030
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Caimito	70	70124
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.009	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Boyacá	Sogamoso	15	15759
Individual	FARC	2.008	Sí	2.008	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una prestación de servicio y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

e. BIENES RELEVANTES:

Teniendo en cuenta la tipología del presente proceso de selección que corresponde a la prestación de servicios profesionales, en el cual, la adquisición de elementos responde a un porcentaje que no está definido, toda vez que depende de la selección de los negocios verdes y de la actividad económica

que realicen los beneficiarios finales, por lo que la Corporación procederá a determinar el puntaje de apoyo a la industria nacional – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional por medio de la opción 2: "Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el sesenta por ciento (60 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA SUJETA A LIMITACION A MIPYMES

La convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que, para la presente vigencia, corresponde a $511.708.497 pesos colombianos.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura;

- Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al Departamento o Municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su **domicilio principal** en dicho Departamento y/o Municipio y la Entidad informara, en el acto de apertura, si es procedente la limitación solicitada, del análisis que se realice; en virtud de la necesidad de la prestación del servicio se dará prioridad a las solicitudes de limitación a Mipyme en la ciudad de Ibagué.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, en el cual se indicará si el proceso se limitó a Mipymes (Nacional o Territorial) o si por el contrario cualquier persona natural o jurídica, pueden presentar oferta en el presente proceso.

Los proveedores interesados en limitar el presente proceso a Mipymes, deben suscribirse al mismo y por medio del SECOP II enviar la manifestación y/o solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes anexando como documentos adjuntos lo relacionado anteriormente.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ANALISIS FINANCIERO:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
805011877	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	1,75	0,53	-0,02	-0,01	-8,97
805017493	MEDIAMOS FYM SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	1,68	0,99	0,67	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
805027577	AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	0,07	0,79	0,18	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
830026824	INSTITUTO RI SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	2,60	0,34	0,27	0,18	11,47
830121745	Escuela de Gastronomía GD SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	0,74	0,57	0,20	0,09	1,81
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	4,04	0,24	0,31	0,24	12,86
860048909	ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES AEROANDES SA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	44,95	0,54	0,03	0,01	7,12
900098858	ECCOSIS INGENIERIA SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	2,11	0,59	0,44	0,18	1,80
900197191	EDUPOL SAS EN REORGANIZACIÓN	P8560 - Actividades de apoyo a la educación	0,38	3,76	-0,02	0,05	INDETERMINADO POSITIVO
900512560	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	12,92	0,12	0,31	0,27	INDETERMINADO POSITIVO
900660217	PETROSKILLS FOREIGN HOLDINGS INC SUCURSAL COLOMBIA	P8560 - Actividades de apoyo a la educación	2,21	0,45	0,61	0,33	165,72
900676519	UNIR RIOJA COLOMBIA SAS	P8560 - Actividades de apoyo a la educación	104,90	0,23	-0,11	-0,08	-21,05

900678547	Panamerican Training Center SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	9,23	0,09	0,18	0,16	49,73
900742433	CONSULTORES EN EDUCACION MEDICA S.A.S	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	0,38	1,16	0,46	-0,07	INDETERMINADO NEGATIVO
900835035	ADALID INMARK COLOMBIA SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	3,09	0,71	0,58	0,17	INDETERMINADO POSITIVO
900961499	SHORELIGHT EDUCATION COLOMBIA SAS	P8560 - Actividades de apoyo a la educación	0,18	3,12	0,39	-0,82	INDETERMINADO NEGATIVO
900594524	PLATZI SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	1,04	0,82	-1,88	-0,34	-1,25
901179723	CAE COLOMBIA FLIGHT TRAINING SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	1,87	0,80	0,19	0,04	0,22
Mediana			**1,99**	**0,58**	**0,24**	**0,04**	**1,81**

En este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,99
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,58
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,81

Análisis de indicadores financieros

Índice de Liquidez: Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)[1]

Índice de endeudamiento: Indican en que porcentaje y a que termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020).

Razón de cobertura de intereses: Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)[2]

1.Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
2 Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020
3 Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

1.Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
2 Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020
3 Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

- **Rentabilidad del patrimonio:** Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Incp 2020)[3].

- **Rentabilidad del activo:** Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)[4].

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros

proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- BALANCE GENERAL

- ESTADO DE RESULTADOS.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza	Chile	SI	NO			NO

Pacífico	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

12.RESPONSABLES

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible	FIRMA:
MARIO HERNANDEZ REINOSO Contratista SDAS – Aspectos jurídicos	FIRMA:
JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES Profesional Especializado Subdirección de Desarrollo Ambiental	FIRMA: Jorge S Sechague C.
IFM ASESORIAS Y CONSULTORÍAS Contratista – indicadores financieros y Capacidad organizacional	FIRMA:
JUAN CARLOS GUZMAN CORTES **Subdirector Jurídico** Con funciones de jefe de oficina de contratación según resolución No.01898 de fecha 27 de marzo 2026 (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA:

Proyectó: Jorge Serafin Sechague Cortes/Profesional Especializado/SDAS
Revisó: Mario Hernández /Abogado/ Contratista/SDAS.
Revisó: Jazmín Amparo González Espinosa- Oficina de Contratación

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13

ELABORO	REVISO	APROBO
Angélica María Valencia Bonilla	Mesa Temática	Mesa Temática 22 de mayo de 2024